



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

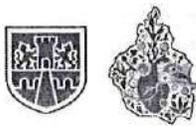
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

ANEXO 1

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
1		Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control.	
	1.1	Aspersión manual Los trabajos se realizarán con una aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.	Servicio
	1.2	Aspersión motorizada Los trabajos se realizarán con una aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.	Servicio
	1.3	Nebulización Los trabajos se realizarán con un atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar.	Servicio
	1.4	Termonebulización Los trabajos se realizarán con una termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizan con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas.	Servicio
	1.5	Desratización Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes en madrigueras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos localizados en áreas de posible infestación) Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite.	Servicio
	1.6	Unidades de control Debe ser en forma manual la colocación de unidades control de para roedores y/o insectos voladores en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación trampas o rellenado de las mismas con cebos rodenticidas anticoagulantes, así como bolsa con productos químicos para atrapar insectos, con mecanismo ecológico preventivo de máxima captura, que opere de forma perimetral y en exteriores donde la mosca abunda, que contenga una carnada irresistible para las moscas, que interrumpa el ciclo de la mosca en la etapa adulta en los puntos donde se requiera o solicite.	Servicio





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

ANEXO TÉCNICO I

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

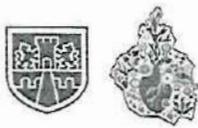
"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control".

Periodo de Ejecución

1 de mayo al 15 de septiembre de 2025

DL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

ÍNDICE

CAPITULO 1.

Datos generales

- 1.1 Introducción.
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPITULO 2.

Términos de referencia

- 2.1 Descripción de las actividades.
- 2.2 Utilización de equipo de comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de vehículos
- 2.6 Utilización de personal
- 2.7 Responsabilidades
- 2.8 Apoyos adicionales
- 2.9 Número de contacto
- 2.10 Botiquín

CAPITULO 3.

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1. Relación Laboral.
- 3.2. Calidad del Servicio
- 3.3. Responsable del Servicio
- 3.4. Daños a instalaciones
- 3.5. Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6. Logos oficiales
- 3.7. Bitácora
- 3.8. Precios Unitarios
- 3.9. Reportes Fotográficos

CAPITULO 4.

Condiciones de Pago

- 4.1. Proceso de Facturación

CAPITULO 5.

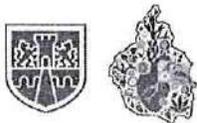
Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1. Penas convencionales.
- 5.2. Deductivas

J.

D





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

CAPITULO 1.
Datos generales

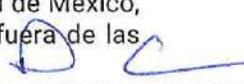
1.1 Introducción.

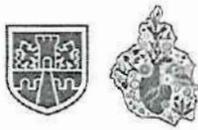
La infraestructura para el manejo de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México está constituida de doce Estaciones de Traserencia que captan el total de los residuos sólidos generados en las Alcaldías. En estas instalaciones se carece de equipo para realizar las actividades de fumigación, por lo que es necesaria la contratación de empresas especializadas para mantener en óptimas condiciones las instalaciones y la operación.

La Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control, es una parte importante en la operación del sistema de transferencia de residuos sólidos de la Ciudad de México. Por la naturaleza de la operación y como consecuencia del propio manejo de los residuos sólidos urbanos, las instalaciones se ven afectadas por la fauna nociva, dañando la salud de los empleados que laboran en dichas instalaciones, la imagen, así como posible migración de plagas a casas habitación, establecimientos mercantiles, empresas, fábricas, etc., aledañas a esta infraestructura, por lo que se requiere de este tipo de servicio, mismo que está a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento (JUDT), de la Subdirección de Transferencia (ST), de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU), de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS) de la Subsecretaría de Servicios Urbanos (SSU).

Como una actividad inherente a la operación del traslado de los residuos sólidos urbanos de las Estaciones de Transferencia; Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), así como La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente las actividades de fumigación y desratización se hacen indispensables, por lo que es necesario contar con la prestación del servicio de aspersión, nebulización y desratización, toda vez que la operación es permanente.

La falta de este servicio en las Estaciones de Transferencia; Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero así como en la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, deja la posibilidad de aparición de fauna nociva, razón por la que es necesario contar con este servicio especializado, ya que con esta actividad de control de plagas se permitirá estar en condiciones de mitigar el impacto en el manejo de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México, creando un ambiente de trabajo saludable y controlando la proliferación de fauna nociva dentro y fuera de las





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

instalaciones. Primordialmente con estas acciones se protege la salud de los propios trabajadores y de los habitantes de los predios aledaños a las instalaciones.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Transferencia, de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Subsecretaría de Obras y Servicios, realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia opera actualmente doce de las doce Estaciones de Transferencia que existen, dos Plantas de Selección y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos, así como la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las dieciséis Alcaldías, siendo una actividad que se lleva a cabo los 365 días del año.

1.2 Objetivo

Controlar la fauna nociva que pudiera llegar o aparecer en las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control, para esto se requiere de servicios especiales para poder cumplir con una atención adecuada; ya que al no contar con este servicio, la salud de los empleados que laboran en dichas instalaciones se ve deteriorada, así como la imagen institucional y, cabe la posibilidad, de migración fuera de las instalaciones, por lo que se requiere permanentemente de este tipo de servicio.

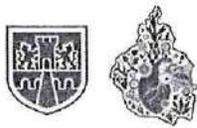
Al no realizarse el Servicio de Fumigación y Desratización se pone en riesgo la salud de los trabajadores y de la población circundante, por la proliferación de fauna nociva en las instalaciones de manejo de los residuos sólidos urbanos, en consecuencia se entorpece la operación del sistema de transferencia por la acumulación de residuos sólidos urbanos, generando enfilamientos y tiempos de espera a los vehículos recolectores de las delegaciones, afectando la recolección domiciliaria y a la ciudadanía.

1.3 Servicio a Contratar

Para el desarrollo de las actividades para la prestación de este servicio será de acuerdo al calendario de programación proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, "EL PROVEEDOR" deberá de considerar los conceptos que se enlistan a continuación:

Se realizará el servicio en las 12 Estaciones de Transferencia, 2 Plantas de Selección y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos y 1 Planta de Composta, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Planta





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), Sitio Bordo Poniente. Este servicio se realizará a base de la aspersión manual se realizara mediante aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar, la aspersión motorizada se realizara mediante aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar, la nebulización mediante Atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, con depósito de líquidos de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras diferentes. Cómodo atomizador de gran alcance y amplio depósito, o similar., la termonebulización mediante termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizaran con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas, la desratización debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes en madrigueras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos localizados en áreas de posible infestación), en algunos casos se utilizarán otras técnicas que se ajustarán al área afectada, con el fin de alcanzar el mayor control sobre la fauna nociva, todo dependerá de las condiciones climáticas y el grado de población de plaga presente en las instalaciones.



Técnica	Unidad de medida
Aspersión manual Los trabajos se realizarán con una aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar	Servicio
Aspersión motorizada Los trabajos se realizarán con una aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar	Servicio
Nebulización Los trabajos se realizarán con un atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar	Servicio
Termonebulización	Servicio





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Técnica	Unidad de medida
Los trabajos se realizarán con una termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas	
Desratización Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación de cebos roenticidas anticoagulantes en madrigueras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos localizados en áreas de posible infestación). Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite	Servicio
Unidades de control Debe ser en forma manual la colocación de unidades control para roedores y/o insectos voladores en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación trampas o relleno de las mismas con cebos roenticidas anticoagulantes, así como bolsa con productos químicos para atrapar insectos, con mecanismo ecológico preventivo de máxima captura, que opere de forma perimetral y en exteriores donde la mosca abunda, que contenga una carnada irresistible para las moscas, que interrumpa el ciclo de la mosca en la etapa adulta en los puntos donde se requiera o solicite.	Servicio

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

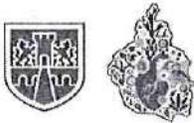
Tabla A-1, Ubicación de Estaciones de Transferencia, Planta de Selección y puntos de atención

No.	Estación de Transferencia	Ubicación
1	Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180.
2	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	Eje 4 Norte Azcapotzalco - La Villa No. 624, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, 02300
3	Benito Juárez	Av. Prolongación Yácatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac Alcaldía Benito Juárez.
4	Central de Abasto	Eje 5 Sur sin número, junto al Acceso Norte de la Central de Abasto entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09030.
5	Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04950.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

No.	Estación de Transferencia	Ubicación
6	Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06890
7	Iztapalapa	Eje 5 Sur sin número, junto al Acceso Norte de la Central de Abasto entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09030
8	Miguel Hidalgo*	Avenida Tecamachalco sin número, esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11650
9	Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente sin número, entre Morelos Sur y Matamoros, Colonia Barrio de San Agustín Alcaldía Milpa Alta. Código Postal 12070
10	Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle Agiabampo y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850
11	Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14270
12	Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16610
13	Planta de Selección San Juan de Aragón	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07950
14	Complejo San Juan de Aragón	
	Planta de Selección	
15	Planta San Juan de Aragón, FASE I	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
16	Planta San Juan de Aragón, FASE II	
17	Planta de Selección Gustavo A. Madero	
18	Planta de Selección Santa Catarina	Kilómetro 22.0 de la Autopista México- Puebla, en dirección oriente poniente
	Sitios	
19	Planta de Composta	Zona Federal del Ex – Lago de Texcoco a la altura del Kilómetro 2.1 de la Autopista Peñón Texcoco. Acceso entre Avenida Bordo Xochiaca y Autopista Peñón Texcoco
20	Zona Bordo Poniente	
21	Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla)	Av. Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Col. Magdalena Atlazolpa, CP. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

*En la Estación de Transferencia Miguel Hidalgo, aunque actualmente no está operando, es de suma importancia destacar que ahí se guardan las herramientas para el barrido manual, de la recolección a pie, por parte del personal de la Alcaldía (escobas, palas, tambos y demás implementos); es importante aclarar que la misma topografía del terreno hace que se tengan algunos encharcamientos de agua, lo que favorece a la proliferación de mosquitos, aunado a que se encuentra junto al Parque Reforma Social, se continúa dando el Servicio de Fumigación y Desratización, debido a que es un área susceptible para la proliferación de fauna nociva como: ratas, moscas, mosquitos, cucarachas, entre otros insectos.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DEDFRSU), en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, Verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en "ANEXO 1" será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios al "ANEXO 1".

1.6 Verificación del Servicio

"La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DEDFRSU), verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

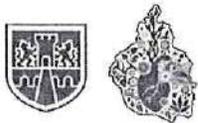
1.7 Horario de actividades

Horarios de Atención en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), así como la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente.

Para la ejecución de los conceptos, el horario de atención será dentro del horario de labores, estos serán de acuerdo a los requerimientos del Área o según sea la plaga a controlar.

Estación de Transferencia, Planta de Selección y Centro de Control	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección
Álvaro Obregón	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Benito Juárez	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Central de Abastos e Iztapalapa	06:00 – 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Coyoacán	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Cuauhtémoc	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Complejo Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta San Juan de Aragón, Fase I y Fase II	06:00 – 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Estación de Transferencia, Planta de Selección y Centro de Control	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección
Miguel Hidalgo	06:00 – 18:00	Matutino y vespertino
Milpa Alta	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Tlalpan	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Venustiano Carranza	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Xochimilco	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta de Selección Santa Catarina	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Planta de Composta	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Zona Bordo Poniente	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla)	18:00 – 20:00	Vespertino

1.8 Unidad de medida para pago

Como **UNIDAD DE MEDIDA** para efectos de trámite de pago se considerará **SERVICIO**.

“EL PROVEEDOR” deberá atender los sitios estipulados, estas áreas serán de acuerdo con las necesidades del Área Operativa.

Catálogo de áreas: Fumigación y desratización

El Servicio de Fumigación y Desratización se llevará a cabo en las siguientes áreas: oficinas, almacenes, bodegas, plataformas de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, sanitarios, acceso y salidas de unidades de transferencia; todo esto durante el horario de actividades del sitio por atender, en los horarios que se requieran o soliciten, de igual forma incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

CAPITULO 2.

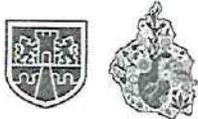
Términos de referencia

2.1 Descripción de las actividades.

Alcances para la prestación del servicio

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

Dc



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Para la preparación o mezclado de plaguicidas deberán seguirse las recomendaciones del fabricante respetando las dosis plasmadas en la etiqueta de cada producto a utilizar.

El equipo de protección deberá ajustarse y usarse de acuerdo a las especificaciones que marque la etiqueta del producto y deberá remplazarse según especificaciones del fabricante.

Después de los servicios el personal se deberá asear con suficiente agua y jabón.

Durante la aplicación, no se deben pasar las manos por los ojos, la cara y el cuello cuando se esté aplicando plaguicida.

No se deberá comer, beber o fumar mientras se esté aplicando plaguicida.

En caso de contacto directo con el producto se deberán seguir las indicaciones sobre primeros auxilios señalados en la etiqueta del producto.

No se deberán aplicar productos caducos.

El personal aplicador contratado por "EL PROVEEDOR", deberá ser sometido a exámenes médicos periódicos, con énfasis en sistema nervioso, piel, aparato respiratorio y alergias, con el fin de prevenir intoxicaciones de carácter profesional; de acuerdo a lo que marque la normatividad vigente aplicable en la materia. Poniendo énfasis en la determinación corporal de los niveles de acetilcolinesterasa eritrocítica. "EL PROVEEDOR" deberá presentar el documento probatorio de los exámenes médicos 15 días posteriores al iniciar el contrato, como lo marca la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 10.3, de esta norma oficial mexicana.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para intoxicaciones por plaguicidas durante las aplicaciones, y asimismo deberá de contar con los números telefónicos en caso de emergencias.

No se deberá dejar equipo de aplicación y envases o embalajes del producto en el área donde fue realizado el servicio, la disposición final de estos será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

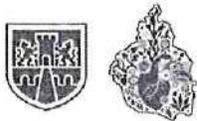
Se debe preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio evitándolos sobrantes. En caso de quedar remanentes se deberá aplicar en el lugar del servicio.

Los envases del producto una vez vacíos, deberá aplicarse el triple lavado aplicando el remanente en el lugar del servicio, y los envases deberán ser manejados conforme a la regulación vigente en materia de residuos peligrosos por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" debe contar con licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud a nivel federal, previo al inicio de actividades, por lo tanto, deberá presentarla antes de iniciar los trámites para la contratación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con la licencia Sanitaria, podrá dar los servicios.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

"EL PROVEEDOR" deberá contar con su alta de empresa generadora de residuos peligrosos y su bitácora de generación, así como el seguimiento en el manejo de sus residuos peligrosos, por lo tanto, deberá presentarla antes de iniciar los trámites para la contratación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con el alta de empresa generadora de residuos peligrosos no podrá prestar sus servicios.

Los servicios serán planificados evitando los riesgos de exposición humana.

En caso de que la aplicación se realice dentro de instalaciones con poca ventilación, solo se podrán utilizar formulaciones (banda verde o azul).

"EL PROVEEDOR" deberá aplicar productos fitosanitarios o plaguicidas con registro vigente ante la autoridad sanitaria correspondiente (banda verde o azul), utilizando las dosis recomendadas.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una lista de los productos a emplear (con clave y vigencia) y registro vigente ante COFEPRIS.

2.2 Utilización de equipo de comunicación

Con el propósito de mantener una comunicación constante entre la Unidad Administrativa y "EL PROVEEDOR" para así atender con oportunidad cualquier eventualidad relevante que se presente, "EL PROVEEDOR" deberá contar con tres equipos de radio comunicación de gama alta, durante el periodo del contrato y a la conclusión del mismo serán devueltos al Proveedor, estos equipos son para llevar a cabo la coordinación y supervisión interna de los trabajos en conjunto con el personal del área operativa, ya que se realizan en diversos puntos y en ocasiones en forma simultánea, con cobertura para la zona metropolitana del Valle de México con línea telefónica activa, así como capacidad de datos disponibles para la comunicación pronta y oportuna esto para evitar los retrasos en la operatividad en las estaciones de transferencia; mismos que deberán ser compatibles con el equipo de radiocomunicación que utiliza el Centro de Control de la Dirección de Transferencia Disposición Final de Residuos sólidos Urbanos. Estos equipos se deberán facilitar en la Jefatura Unidad Departamental de Tratamiento, los equipos deberán ser proporcionados dentro de los primeros diez días del inicio del contrato.

2.3 Utilización de materiales

Los productos a utilizar serán biodegradables, que no contaminen el medio ambiente, no manchen, no causen daño al ser humano y tampoco pongan en riesgo a la fauna doméstica o local, los productos deben ser de banda verde o azul. La desratización se realizará mediante cebos anticoagulantes para que provoquen muerte en el roedor por derrames internos y se momifique. Se enfatiza en que todos los productos deberán ser rotados cada tres meses para evitar la resistencia o permitan que el insecto o roedor, según el caso, se inmunice a determinado producto.

Los productos químicos se aplicarán en oficinas, almacenes, bodegas, plataformas de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

salidas de unidades de transferencia; todo esto durante el horario de actividades del sitio por atender, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución y buen funcionamiento.

Los productos deberán ser biodegradables, que no contaminen, no manchen, no causen daño al ser humano y tampoco pongan en riesgo la salud de animales domésticos, así como a la fauna y flora local.

Los productos plaguicidas que se apliquen deben contar con registro sanitario vigente para uso urbano expedido por la Secretaría de Salud, así como con la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos (banda verde o azul).

"EL PROVEEDOR" deberá aplicar productos fitosanitarios o plaguicidas con registro vigente ante la autoridad sanitaria correspondiente (banda verde o azul), utilizando las dosis recomendadas.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una lista de los productos a emplear (con clave y vigencia) y registro vigente ante COFEPRIS.

Catálogo de materiales de consumo:

Material

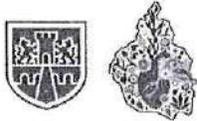
- Insecticidas (banda verde o azul), proporcionar la hoja de seguridad y ficha técnica para revisión
- Rodenticidas (banda verde o azul), proporcionar la hoja de seguridad y ficha técnica para revisión
- Agua potable, cantidad suficiente para diluciones
- Gasolina

2.4 Utilización de maquinaria

Equipo mínimo para realizar las actividades de fumigación y desratización

Técnica	Equipo	Cantidad	Descripción
Aspersión	Aspersora manual	03	Capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.
	Aspersora motorizada	03	Capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Técnica	Equipo	Cantidad	Descripción
			y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.
Nebulización	Nebulizador motorizado (Atomizador)	03	Atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar.
	Termonebulizadora	03	Termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas
<p>Nota: Equipo mínimo para realizar las actividades de fumigación y desratización. La desratización será de forma manual, los cebos se colocarán en donde se requieran en forma focalizada.</p>			<p>Unidades de control, Debe ser en forma manual e inspección ocular en los puntos donde se requiera o solicite.</p>

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite la propiedad del equipo mínimo requerido, de acuerdo a las especificaciones de la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 5.10 de esta norma oficial mexicana, no podrá prestar sus servicios.

2.5 Utilización de vehículos

"EL PROVEEDOR" deberá contar con 03 (tres) camionetas tipo Pick Up, doble cabina, de 650 kg de capacidad mínima, modelo 2022 o más reciente de antigüedad, para transporte de personal, material, equipos y demás insumos que se requieran. Para acreditar la propiedad, deberá de presentar copia de la tarjeta de circulación, copia de la verificación vehicular y copia del seguro vigente durante el periodo que dure el contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los vehículos, así como el equipo mínimo a emplear en los servicios de fumigación, para revisión por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento en las instalaciones de la Estación de Transferencia Venustiano Carranza, con domicilio en: Calle Juan Pardavé s/n esquina Agustín Lara entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.



Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite la propiedad de los vehículos para el traslado del personal y equipo de trabajo, de acuerdo a las especificaciones de la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 5.10 de esta norma oficial mexicana, no podrá prestar sus servicios.

2.6 Utilización de personal

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una relación del personal operativo (plantilla técnica básica), que realizará la prestación del servicio. Cuando la plantilla técnica básica propuesta por "EL PROVEEDOR", sea deficiente, en cuanto a calificación, desempeño y no se dé cumplimiento al objeto del presente contrato, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar al personal que se encuentre en dicho listado, así como exigir la sustitución por personal que cumpla con el perfil, en relación al servicio de fumigación y desratización.

En caso de algún cambio en la plantilla del personal de "EL PROVEEDOR" tendrá que notificarlo oportunamente y en forma escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento. Esta Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento está exenta de responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier conflicto entre el proveedor del servicio y su personal.

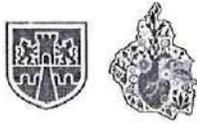
Personal mínimo para prestar el Servicio de Fumigación y Desratización

Cuadrilla	Cantidad de personal	Categoría
02	4 elementos, por cuadrilla (con experiencia laboral en actividades de fumigación, aplicación y manejo de sustancias químicas)	Personal Técnico, por cuadrilla – 1 Profesionista del área química (Ing. Agrícolas, Ing. Químicos, Biólogos Químicos o áreas a fin) con cedula profesional registrada ante la SEP. – 2 Profesionistas o Técnico con bachillerato terminado, con documento emitido por alguna institución con registro ante la SEP, de carreras afines a las áreas químicas o biológicas – 1 Ayudante generales

Deberá presentar copia del título o cedula profesional expedido por una institución educativa reconocida oficialmente, de 2 (dos) Profesionista del área química (Ing. Agrícolas, Ing. Químicos, Biólogos Químicos o áreas a fin) con cedula profesional registrada ante la SEP, con lo que se demuestre que tiene los conocimientos y experiencia laboral, además de contar con la certificación ante alguna institución avalada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), del estándar de competencia laboral EC0663 "Prestación del servicio de manejo de plagas urbanas", así como con la certificación ante la SPTS de la NOM 017-STPS-2008, "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".

Deberá presentar la acreditación de la especialidad de las cuatro personas técnicas, mediante constancias emitidas por El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), del estándar de competencia laboral EC0663 "Prestación del servicio de manejo de plagas urbanas".





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Deberá presentar dentro de la propuesta técnica Certificados de cumplimiento avalados por alguna instancia autorizada de: NMX-SSA-14001-IMNC-2004 | ISO 14001:2004, (este requisito es indispensable para asegurar que los equipos y productos utilizados no dañan el medio ambiente) y NMX-CC-9001-IMNC-2008 | ISO 9001: 2008 (este requisito es indispensable para asegurar la calidad de los servicios).

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite con la documentación correspondiente a la certificación CONOCER DE LOS ELEMENTOS QUE LABORARÁN en las actividades del servicio de fumigación y desratización. Por tal motivo debe proporcionar copia de los documentos correspondiente, así como los certificados de cumplimiento avalados por alguna instancia autorizada, no podrá prestar sus servicios.

El personal aplicador contratado por "EL PROVEEDOR", deberá ser sometido a exámenes médicos periódicos, con énfasis en sistema nervioso, piel, aparato respiratorio y alergias, con el fin de prevenir intoxicaciones de carácter profesional; de acuerdo a lo que marque la normatividad vigente (NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 10.3). Poniendo énfasis en la determinación corporal de los niveles de acetilcolinesterasa eritrocítica, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el documento probatorio de los exámenes médicos cinco días posteriores a la fecha de inicio del contrato.

Catálogo de uniformes y equipo de protección personal:

Uniformes y equipos de protección personal que deberán tener y utilizar como mínimo, cada uno de los integrantes de la cuadrilla para la fumigación y desratización.

Concepto

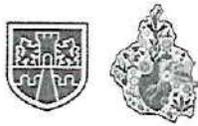
- Overol tipo tyvek
- Zapato industrial tipo bota con protección puntera
- Botas de hule con suela antiderrapante, resistente a ácidos y solventes
- Casco de protección
- Gautes de hule (neopreno, latex y/o nitrilo)
- Goggles
- Mascarillas caras completa con filtros para vapores orgánicos

2.7 Responsabilidades

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requirente, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, que no consuma o porte bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga o enervante, que no porte armas de cualquier tipo, cuide en todo momento la integridad del personal que labora en las instalaciones, así como la imagen de la





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de su empresa, evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no podrá laborar en ninguna otra instalación del sistema de transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" riñen entre ellos o agreden a personal de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y/o dependencia de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de las Estaciones de Transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.

2.8 Apoyos adicionales

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la Prestación de los Servicios deberán ser sin costo adicional en los lugares requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento de la Subdirección de Transferencia, a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

2.9 Número de contacto

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita datos de contacto: en manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

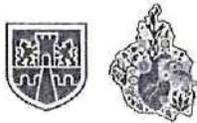
NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.10 Botiquín

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para intoxicaciones por plaguicidas durante las aplicaciones, y asimismo deberá de contar con los números telefónicos en caso de emergencias.

DC





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

CAPITULO 3.

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación Laboral.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización e indemnización, etc. de tal manera que la Secretaria de Obras y Servicios, de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, La Subdirección de Transferencia y la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, quedan exentas de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados por "EL PROVEEDOR".

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requirente, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal operario de uniformes y equipo de protección personal mínimo adecuado para las labores desde el inicio de su contrato. Este deberá portarlo adecuadamente, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo de forma limpia y en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro, "EL PROVEEDOR" deberá sustituir las piezas inmediatamente, se considerará falta de uniforme y equipo de protección cuando falte alguno de los elementos que lo componen.

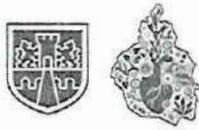
"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, que no consuma o porte bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga o enervante, que no porte armas de cualquier tipo, cuide en todo momento la integridad del personal que labora en las instalaciones, así como la imagen de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de su empresa, evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no podrá laborar en ninguna otra instalación del sistema de transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" riñen entre ellos o agreden a personal de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y/o dependencia de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de las Estaciones de Transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado y que se indican en el programa de atención.

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

- Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad adentro o afuera de las instalaciones, aún después de su horario de labores.
- Propinas: El personal contratado no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación u otros servicios.
- Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá trabajar para otra empresa en la misma jornada laboral estipulada por "EL PROVEEDOR".
- Apoyos no autorizados: El personal no podrá decidir si realiza algún apoyo, cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado por el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento.
- Acompañantes: Se prohíbe que, durante las horas de labores, traigan consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).
- Prohibición de almacenar combustible en las instalaciones.
- En ningún caso se permitirá que "EL PROVEEDOR", almacene combustible dentro de las estaciones de transferencia.
- Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones.



Queda terminantemente prohibido que "EL PROVEEDOR" realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de servicio dentro de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar el mantenimiento referido a sus vehículos y equipo en sus instalaciones.

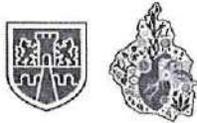
"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo obedezca las instrucciones giradas ya sean de forma verbales o escritas por personal de la Unidad Departamental de Tratamiento, a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR", a través de su personal, deberá cumplir con los trabajos programados por la Unidad Departamental de Tratamiento mediante calendario actividades mensual o por periodo requerido, el cual será entregado a "EL PROVEEDOR" al inicio de cada mes o periodo, evitando con esto retrasos en la ejecución del servicio.

3.2 Calidad del Servicio

"EL PROVEEDOR" de deberá asegurarse que brinde la calidad, oportunidad y aspectos técnicos-operativos solicitados por la Dependencia; con lo que se salvaguarda el cumplimiento del servicio.





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la capacidad para desempeñar las actividades del servicio de forma oportuna y adecuada, cumpliendo con los requerimientos técnico-operativos solicitados por la Dependencia.

3.3 Responsable del Servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable del servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, autorizado por el apoderado legal del proveedor para firmar bitácoras, prefacturas y reportes, y que debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato, asimismo podrá recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá contar con póliza de seguro para cada vehículo que sea utilizado en la prestación del servicio objeto de los presentes alcances, la póliza deberá cubrir como mínimo asistencia jurídica, responsabilidad civil y contra daños a terceros, vigente durante el periodo del contrato. "EL ÁREA REQUERENTE" se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal en las maniobras para la realización de la prestación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro y que sea vigente durante el periodo del contrato, no podrá prestar sus servicios.

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

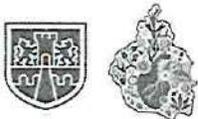
"EL PROVEEDOR" entregará un manifiesto por escrito en papel membretado de la empresa o persona física participante, bajo protesta de decir verdad que se hace responsable del robo y/o daños que pudiera ocasionar por el traslado de componentes o maquinaria, de las instalaciones del área requirente a sus talleres de reparación o lugar de instalación, hasta el término de su contrato, mismo que deberá incluir en su propuesta técnica.

3.6 Logos oficiales

La Unidad Administrativa prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos a mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

3.7 Bitácora





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

"EL PROVEEDOR" proporcionará los libros de bitácora, mismas que deberán estar firmadas por "EL PROVEEDOR" y el personal autorizado por el área operativa posterior a la conclusión de un servicio o ante una situación no prevista en el presente anexo 1.

Las actividades que se deriven de la ejecución de este servicio serán registradas después de cada evento para avalar la prestación de los servicios, los cuales estarán sujetos a supervisión por parte del personal de la Subdirección de Transferencia y de la supervisión externa, actividad que deberá realizarse durante las actividades del mantenimiento de calibración, correctivo o ajustes descritos en el presente servicio.

3.8 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días posteriores a la fecha del inicio del contrato.

3.9 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá presentar después de cada servicio, un informe de campo el cual debe ser manuscrito; tiene 5 días naturales posteriores al corte de facturación para presentar un informe técnico detallado de cada uno de los servicios realizados en el periodo y de la situación actual de los equipos, dicho informe deberá contener una descripción a detalle de los trabajos ejecutados así como un soporte fotográfico con un mínimo de 4 fotografías, que ilustren las actividades más significativas, lo anterior en original y copia; este informe acompañará y dará sustento al servicio presentado en el periodo. Dicho informe deberá contener la firma de visto bueno del personal responsable por parte de la empresa de Supervisión y de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, donde se realizó el servicio. Cabe aclarar que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.

CAPITULO 4.

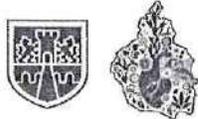
Condiciones de Pago

4.1 Proceso de Facturación

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las facturas correspondientes por los servicios realizados con corte al último día de cada mes y hacer la entrega para su revisión dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

Dichas facturas serán respaldadas por los soportes requeridos de los servicios realizados debidamente firmados por la empresa de supervisión y personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento y la Subdirección de Transferencia, pertenecientes a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos autorizado, y todos los documentos que sean requeridos por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y las copias que se soliciten. Es importante aclarar, que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

Factura
Archivo XML
Comprobante fiscal
Concentrado general de servicio

CAPITULO 5.

Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales.

Penas convencionales y deductivas por incumplimiento en la prestación de servicios.

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el Incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", después de considerar el I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el anexo 1.

5.2 Deductivas

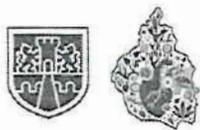
En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el "ANEXO 1".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, en caso de proceder, se aplicarán penas convencionales a "EL PROVEEDOR", que por irregularidades e incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizara de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 100% del alguno de los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización	No Cumplir con el 100% del alguno de los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 80 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
y Unidades de control			
Incumplimiento en el programa de ejecución para llevar a cabo los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el programa diario establecido para llevar a cabo los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control		Se penalizará con 50 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA), del servicio diario no prestado, imputable a "EL PROVEEDOR", por cada uno de los servicios incumplidos
Conductas generales			
Actividades fuera del presente contrato.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas o realizando actividades con el proveedor diferentes a la suya		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Retribución económica por realizar los servicios en el presente contrato.	El personal operativo no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, en caso de ser sorprendido recibiendo estas.		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Consumir bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.		Se penalizará con 250 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA) y se solicitará la sustitución del trabajador.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SOBSE/LPN/S/007/2025

Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Operatividad de los sitios de trabajo	El personal que sea sorprendido obstruyendo las actividades que se desarrollan en cada uno de los Sitios de Trabajo, sustrayendo piezas o bienes de cualquier inmueble que se localice en el interior de los sitios.		Será retirado y sustituido a las 24 hrs. y consignado ante las autoridades competentes, siendo "EL PROVEEDOR" la responsable directa que cubrirá los daños y perjuicios ocasionados a satisfacción del afectado y Se penalizará con 80 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Dañar instalaciones			
Destrucción intencional o no intencional de las instalaciones de los sitios de trabajo	Cuando el personal de "EL PROVEEDOR" dañe o destruya las instalaciones en los Sitios.		"EL PROVEEDOR", será la responsable de reponerlo o remplazarlo en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles satisfacción del Área afectada. Adicionalmente, Se penalizará con 120 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Falta de personal, uniforme y equipo de Protección			
Botiquín medico equipado en el vehículo	Falta de botiquín en el vehículo en el que traslada el personal aplicador.		"EL PROVEEDOR" tendrá un máximo de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato para cumplir con este punto, de lo contrario, se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/007/2025
Relativa a la contratación de:

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Uniformes y equipo de protección	Falta de uniformes y equipo de protección		El personal que no porte el equipo uniforme y equipo de protección completo no podrá laborar. Adicionalmente se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Medidas de higiene y salud	Incumplimiento a la aplicación de medidas de higiene y salud		En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las medidas de higiene y salud emitidas por las autoridades competentes se hará acreedor a una pena convencional de 30 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), adicionalmente se retirará de inmediato al personal que incurra en esta falta.
Contar con el 100% de los elementos de la cuadrilla	No Contar con el 100% de los elementos de la cuadrilla	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en falta y las cuadrillas estén incompletas "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por "EL PROVEEDOR"	
Falta de maquinaria, equipo, herramienta e insumos			

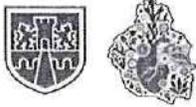
Handwritten mark

Handwritten initials



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	En caso de no cumplir con los trabajos programados diarios por causas imputables a "EL PROVEEDOR".		Tendrá una tolerancia de cumplir con el 90% de lo programado por día de servicio, adicionalmente se le descontará la parte no realizada y se le penalizará con 50 Unidades de Medida y Actualización del importe.
	De repetirse de manera continua el atraso en los trabajos programados diarios por un periodo de más de seis días.		"EL PROVEEDOR" se hará acreedora a una sanción de 20 Unidades de Medida y Actualización del importe.
Contar con el 100% de los vehículos	No Contar con el 100% de los vehículos	"EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por "EL PROVEEDOR"	

(Handwritten mark)

DL

